

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **005**

Fecha: **24/02/2023**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
4100131 05 002 2015 00009	Ordinario	GERSAIN MAGAÑA SANCHEZ	COLPENSIONES	Traslado Liquidacion del Credito Art 446 CGP	27/02/2023	1/03/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **24/02/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS

SECRETARIO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva

CONSTANCIA SECRETARIAL - NEIVA- 23 DE FEBRERO DE 2023. En la fecha, se deja constancia que el **auto que aprobó la liquidación de costas**, se notificó por estado No. 146 publicado el 21 de noviembre de 2022, por tanto, **el 23 de noviembre de 2022, venció el término (2) días, para interponer recurso de reposición** (artículo 63 CPTSS), a su vez, el **28 de noviembre de 2022, venció el término (5) días para apelar** (artículo 65 CPTSS). Inhábiles los días 26 y 27 de noviembre de 2022, por corresponder a sábado y domingo. **Quedando debidamente ejecutoriado el auto anterior.**

Se advierte que el apoderado actor, allegó liquidación del crédito (archivo053), además solicita la entrega de títulos (archivo054).

En la fecha, se fija en lista, con el fin de correr traslado de la liquidación del crédito allegada por el apoderado actor (archivo053), por el término de tres (3) días, según lo dispuesto (Artículo 446 CGP).

SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS

Secretaria

20150000900

LIQUIDACION DEL CREDITO 2015-009

OSCAR LEONARDO POLANIA SANCHEZ <ozkrpolania@hotmail.com>

Mié 23/11/2022 16:03

Para: Juzgado 02 Laboral Circuito - Huila - Neiva <lcto02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor**JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA.****E.****S.****D.****REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL PROPUESTO POR GERSAIN MAGAÑA SANCHEZ CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES****RAD: 2015-009.****ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO.**

OSCAR LEONARDO POLANIA SANCHEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 12.198.305 expedida en Garzón (H), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 178.787 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado Judicial de la parte demandante, dentro del asunto de la referencia, respetuosamente me dirijo a su Señoría, con la finalidad de allegar la liquidación del crédito contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, así:

A favor del demandante y a cargo de:

- | | |
|---|----------------|
| 1. COLPENSIONES PRIMERA INSTANCIA..... | \$1.288.700,00 |
| 2. INTERESES DEL 0,5% - 20 MESES | \$128.870,00 |
| 3. COLPENSIONES EJECUCION DE SENTENCIA..... | \$115.000,00 |

TOTAL DEL CREDITO A CARGO DE COLPENSIONES:**\$1.532.570,00**

Renuncio a los términos de notificación y ejecutoria de su auto favorable.

Del Señor Juez, atentamente.

OSCAR LEONARDO POLANIA SANCHEZ
C.C 12.198.305 de Garzón (H)
T.P 178.787 del C.S. de la J.



Oscar Leonardo Polania Sanchez

Representante Legal



Ozkropolania@hotmail.com



(57)+ 3212092053 – 3168741061 – (038) 8670714



Cra. 5 #6-28 Metropolitano Torre A Oficina 608
Neiva-Huila



<https://yolegal.com.co>



Evaluemos si es necesario imprimir este correo electrónico. Si usamos menos papel, tenemos más árboles y más aire puro. En Polania & Garcia abogados asociados S.A.S – Yo Legal estamos comprometidos con la preservación del medio ambiente. Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte al mismo es confidencial y podría contener información privilegiada y reservada de Yo Legal S.A.S. para el uso exclusivo de su destinatario. Si llega a ti por error, por favor eliminarlo y avisa inmediatamente al remitente, absteniéndote de divulgarlo en cualquier forma. Las opciones contenidas en este mensaje y sus adjuntos no necesariamente coinciden con las posiciones institucionales de Polania & Garcia abogados asociados S.A.S-Yo Legal.

Señor

JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL PROPUESTO POR GERSAIN MAGAÑA SANCHEZ CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RAD: 2015-009.

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO.

OSCAR LEONARDO POLANIA SANCHEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 12.198.305 expedida en Garzón (H), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 178.787 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado Judicial de la parte demandante, dentro del asunto de la referencia, respetuosamente me dirijo a su Señoría, con la finalidad de allegar la liquidación del crédito contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, así:

A favor del demandante y a cargo de:

1. COLPENSIONES PRIMERA INSTANCIA..... \$1.288.700,00
2. INTERESES DEL 0,5% - 20 MESES \$128.870,00
3. COLPENSIONES EJECUCION DE SENTENCIA..... \$115.000,00

TOTAL DEL CREDITO A CARGO DE COLPENSIONES: \$1.532.570,00

Renuncio a los términos de notificación y ejecutoria de su auto favorable.

Del Señor Juez, atentamente.



OSCAR LEONARDO POLANIA SANCHEZ
C.C 12.198.305 de Garzón (H)
T.P 178.787 del C.S. de la J.

CENTRO COMERCIAL METROPOLITANO TORRE A OFICINA 608

TEL: 8670714 CEL: 316 8741061 - 3212092053

EMAIL: yolegalsas@gmail.com NEIVA - HUILA